



subvencionada las actuaciones o elementos previstos como integrantes de la misma, procederá la reducción de la subvención en la misma proporción.

La comunicación de estas circunstancias al Ayuntamiento deberá efectuarse en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

5º DEBERES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La entidad Asociación Avelaíña de ayuda al enfermo mental queda obligada a cumplir como mínimo las siguientes obligaciones:

Primero.- Llevar a cabo una correcta ejecución de los gastos del Proyecto Físicamente activo, mentalmente saludable del que serán beneficiarios vecinos del Ayuntamiento de Tui para lo cual tiene plena capacidad de obrar y disfruta de total autonomía. El programa organizará bajo su única y exclusiva responsabilidad, tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros.

Segundo.- Asumir todos los gastos derivados de la organización y desarrollo.

Tercero.- Hacer constar en las publicaciones y material del programa, en lugar destacado, el logotipo del Ayuntamiento de Tui y su colaboración.

Cuarto.- Justificar la ejecución de las actuaciones y la realización de los gastos conforme a este convenio y a la normativa aplicable.

Quinto.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que se establecen en la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien a actividades subvencionadas.

Séptimo.- Estar al corriente con sus deberes tributarios con la Administración Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social. Y al mismo tiempo autoriza al Ayuntamiento de Tui a consultar su información tributaria, a los efectos de este convenio, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Agencia Tributaria Gallega (ATRIGA) y con la Seguridad Social.

Se comprobará de oficio que Asociación Avelaíña de ayuda al enfermo mental está al corriente con la Hacienda Municipal.

6º VIGENCIA DE ESTE CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia durante la presente anualidad 2023.

7º CONTROL

Para un mejor control del Ayuntamiento, Asociación Avelaíña de ayuda al enfermo mental, estará obligada a facilitar toda la información, en el supuesto de que le sea requerida en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del destino de las cantidades libradas, de conformidad con los términos regulados en la Ley 38/2003.

ASOCIACIÓN AVELAÍÑA DE AYUDA AL ENFERMO MENTAL
RUE DO BARRIO DO ESTREMO, 146 36200 TUI DE





De acuerdo con las bases expuestas, firman el presente convenio, en el lugar y fecha citados inicialmente,

Por el ayuntamiento,
El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente a la fecha que se indica en la firma..

Por la entidad

María Fernanda Orduna Vela

Documento firmado electrónicamente a la fecha que se indica en la firma..

Documento firmado digitalmente a la margen

ARIBI INGENIERIA
S.L. C.I.F. B-46089208

